



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE) ABRIL TRES (3) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

*Radicación: 761093110002-2023-00236-00
Auto No. 454*

Con ocasión a la revisión del presente asunto, se tiene que al aquí demandado le realizan descuentos para el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA (C/MARCA), razón por la cual el despacho en aras de estudiar la posibilidad de regulación de cuota alimentaria DISPONE:

OFICIAR al referido estrado judicial a efectos de que nos compartan copia del respectivo expediente donde funge como demandante MAIKOL ALVARADO BARRAGAN AVILA y demandado NESTOR MANUEL HINOJOSA BENITEZ identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 6.154.256, proceso Ejecutivo.

Igualmente se dispone que dicho estrado judicial entere del contenido de esta determinación a la parte actora en dicho encuadernamiento.

Por Secretaría librese comunicación en tal sentido anexando copia de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085a7537b1ed4bce711d0d4076399fa3ea448cf79315c533d3dc4b252ba44cbe**

Documento generado en 03/04/2024 07:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>